MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 378 /2015

CONVENIO MODIFCATORIO N° 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 148/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **JONICA S.A.,** con RUC Nº 80017048-2, con domicilio en la Mariano Molas N° 122 de la ciudad de Asuncion, debidamente representado para este acto por el Ing. **NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA**, con C.I. N° 721.270, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 148/2015 suscripto en el marco del Llamado N° 161/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON – ID N° 246304, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar el N° de Cuenta Bancaria del Consultor, consignado en el Contrato arriba individualizado en la cláusula 6.4, quedando redactado de la siguiente manera:

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria: VISION BANCO S.A.E.C.A. – Cta. Cte. N° 0000000900290855.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 148/2013;
b) Convenios Modificatorios 1 y 2;
c) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1619/2013;
d) Resolución Ministerial N° 2063/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 148/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
POR EL CONTRATISTA
JONICA S.A.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE